



Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN
Nº. 01-01/2021

**DELIMITACIÓN BARRIAL Y URBANIZABLE DE LA ZONA URBANA
TENARES**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en el artículo 194, es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante Ley, de un Plan de Ordenamiento Territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con las necesidades de adaptación al cambio climático .

CONSIDERANDO: Que la Estrategias Nacional de Desarrollo señala en la reformas asociadas al cuarto Eje Estratégico la necesidad de un Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio , regular el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgo a nivel nacional y local.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios del 17 de julio de 2007 establece que los Ayuntamientos son el gobierno municipal y los responsables del desarrollo de estas localidades.

CONSIDERANDO: Que el consejo de regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 señala en el artículo 23 que los ayuntamientos mediante ordenanza podrá determinar los límites de su áreas urbanas, así como establecer otras divisiones de su territorios de carácter administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Ordenamiento Territorial es un proceso continuo impulsado por el Estado que integra instrumento de planificación y gestión participativa hacia una organización a largo plazo, el uso del suelo y ocupación del territorio acorde a sus potencialidades y limitaciones , a la capacidades de los gobiernos y a la expectativa de la población, al igual que los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantiza; los derechos colectivos y difusos.

CONSIDERANDO: Que el municipio de Tenares cuenta con instrumentos de planificación y regulación para el uso de sus recursos naturales y financieros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población y la protección del medio ambiente.





Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento debe crear instrumentos que faciliten la regulación, monitoreo y control para el ordenamiento y gestión de su territorio, en articulación con el sector público y la sociedad civil que propicien el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del municipio.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento Urbano le compete la función de monitoreo y control del desarrollo urbano en el municipio

Vista La Constitución de la República.

Vista las Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista Ley No. 41-08 de Función Pública.

Vista Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Vista Ley No. 6232 de Planeamiento Urbano Municipal, del 1962

Vista Manual de Gestión Municipal del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública

**EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DICTA LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Aprobar como al efecto se aprueba, la delimitación y zonificación de la Zona Urbana, periurbana y de expansión de Tenares, para su regulación y control de su crecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto se aprueban la subdivisión en cuatro (04) cuadrantes referenciales detallado como sigue:

◆ **ZONA A (NOROESTE):**

Está ubicada en la parte noroeste del municipio, partiendo al norte por la calle Profesor Cruz Portes continuando por la calle Aníbal García, limitando con el sector de Los Robles, al sur el límite es por la carretera Duarte hasta el río El Platanal, el límite al oeste es el perímetro del borde del mismo río El Platanal hasta llegar a la urb. Cáceres, y sigue incluyendo la urb. Dinero II, y La Piedra.

R





Ayuntamiento Tenares

¡Municipio de gente buena!

CONCEJO DE REGIDORES

La Integran los siguientes barrios y sectores:

- a) La Gramita
- b) Urbanización Rosado
- c) Urbanización Cáceres
- d) Tumba Burros
- e) Urbanización Arlette
- f) Urbanización Dinero I
- g) Urbanización Los Díaz
- h) Urbanización Dinero II
- i) Urbanización La Tavera
- j) La Piedra

◆ **ZONA B (NORESTE):**

Está ubicada al noreste, se extiende por las Calles Profesor Cruz Portes y Aníbal García dividiendo el límites con la zona A hasta el Sector de los Robles, al norte incluye el sector Arrollo Seco, al este continua con Arroyo Seco, siguiendo por Villa Campo, Las Martínez, pasando a Los Cocos, Julián Javier II, y el sector del Play hasta llegar a la Ciudad Modelo, y al sur limita con la carretera Duarte desde la Ciudad Modelo a la calle Profesor Cruz Portes.

Integrada por los siguientes sectores y barrios:

- a) LA Chichara
- b) Las Mercedes
- c) Urbanización Martínez
- d) Villa Campo
- e) Arroyo Seco
- f) Urbanización Julián Javier II
- g) Urbanización Doña Elpidia
- h) Los Coco
- i) Julián Javier I
- j) El Play
- k) Ciudad Modelo Tenares

◆ **ZONA C (SUROESTE):**

Está ubicada en la parte suroeste del municipio, comprende al norte en la carretera Duarte desde puente del río El Platanal hasta la calle Sánchez, al sur lo limita el perímetro de la calle Sánchez Abajo, y continua bordeando el Cementerio Municipal siguiendo por la calle El Cementerio, conectando con la Urbanización Santana I y Santana II, al oeste Corresponde todo el perímetro del río El Platanal, desde la Urbanización Santana I hasta llegar al Puente El Platanal.





Ayuntamiento Tenares
¡Municipio de gente buena!
CONCEJO DE REGIDORES

Integrada por los siguientes sectores y barrios:

- a) Hermanas Mirabal
- b) Urbanización Santana I
- c) Urbanización Santana II
- d) El Cayo

◆ **ZONA D (SURESTE):**

Está ubicada al sureste, comprende el cuadrante que inicia en la carretera Duarte desde la intercesión de la calle Sánchez, hasta Paso Hondo, al oeste el límite es todo el trayecto de la calle Sánchez Abajo, al este incluye el barrio de Cristo Rey, El Cruce, Los Ramos con el límite el sector de Paso Hondo.

Integrada por los siguientes sectores y barrios:

- a) Cristo Rey
- b) Sánchez Abajo
- c) Villa Nueva
- d) El Cruce
- e) Los Ramos

ARTÍCULO TERCERO: Se instruye a la Secretaria del Concejo, remitir copias de la presente Resolución a la Liga Municipal Dominicana (LMD) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), Oficina Nacional de Estadística (ONE), Ministerio de Administración Pública (MAP), Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia Hermanas Mirabal, a los veintisiete (27) días del mes de **enero** del año dos mil veintiuno (2021).


MARLENY RAFAELINA CRUZ SANTOS
Presidenta del Concejo


ENMANUEL DE JESÚS MUÑOZ S.
Secretaria del Concejo


EMANUEL ESCANO MARTINEZ
Alcalde Municipal

